



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 00908

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se requiere a dicho extremo para que precise las fechas en las cuales se realizaron los abonos que se advierten en liquidación.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c191d4939023a9e4e4818b0ba0acf2264a97d197ae90d083b1e920e8cf8e9525

Documento generado en 17/02/2021 02:10:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado N°013 de 18 de febrero de 2021.